

MODIFICACION Nº 2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA VILLA DE MONTANCHEZ

PROMOTOR: D. JESUS TREJO MORENO

ARQUITECTO REDACTOR: BLANCA CALDAS

MARQUEZ

APROBACION INICIAL: 15-FEBRERO-2013

APROBACION PROVISIONAL: 12-JULIO-2013

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria del día 15/2/20/3

ANTÚNIA MIENTO DE MONTÁNCHEZ

El Secretario, 373/20

Fob. Marka Mangado Parnoko

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria entraordinaria del día 12-7-2013



VCHEL



MANTIN MONGADO PANAJERO

MODIFICACION PUNTUAL DE LA UA3 DEL PGM DE MONTANCHEZ.

Promotor: D. Jesús Trejo Moreno. Arquitecto: Blanca Caldas Márquez.

E AGO 2013

- 1.- ANTECEDENTES.
 - 1.1. ENCARGO
 - 1.2. MARCO LEGISLATIVO.
- 2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.
 - 2.1. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN.
 - 2.2. AMBITO DE LA MODIFICACION.
- 3.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.
 - 3.1. PARÁMETROS URBANÍSTICOS ACTUALES.
 - 3.2. PARÁMETROS URBANÍSTICOS REFORMADOS.

PLANOS

- 1.- ESTADO ACTUAL.
- 2.- ESTADO REFORMADO.

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria del día 15/2/2013

AVUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

Secretaria, \$73/70-13

DILIGENCIA El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria del dia 12/7/7013 AMIENTO DE MONTANCHEZ La Secretaria

THANTIN WONGIAND PHURDING

BLANCA CALDAS MÁRQUEZ Arquitecto

Martin Mossado Panades

€ 6 AGO 241X

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Sesión de: 26 de septiembre de En Mérida

2013

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

ordinaria del día 12/7/7013 MUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

La Secretaria,

La. WITTH WORKARD PANTISÈNO

1.- ANTECEDENTES

1.1. ENCARGO

Se redacta la presente Modificación Puntual por la Arquitecto Blanca Caldas Márquez, a petición y por iniciativa privada de D. Jesús Trejo Moreno con D.N.I. 06909463/X, con domicilio en C/ Islas canarias 1º 4ºA de Pinto (Madrid) y con domicilio a efectos de notificaciones para el caso que se desarrolla en este documento en C/ Fuente Ibañez de Montánchez (Cáceres), si bien, el inmueble objeto de la Modificación Puntual está sito C/Floreta nº 11 (antes registrado con el nº 9)

siendo su propietario el peticionario de este documento.

1.2. MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN

Se redacta la presente modificación del vigente Documento del Plan General Municipal de Montánchez, aprobado definitivamente por Resolución de 29 de Octubre de 2009 de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 89, de12 de Mayo de 2010.

El marco normativo vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura nos obliga a asumir la regulación de la ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, todo ello mediante la siguiente legislación:

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

-Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

-Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 9/2011, de 29 de marzo, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por otro lado, y como es obvio, tenemos como normativa urbanística de carácter Municipal el Plan General Municipal de Montánchez.



BLANCA CALDAS MÁRQUEZ

= 6 AGO 2013

Arquitecto

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DELA MODIFICACIÓN

2.1. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Se redacta la presente Modificación Puntual a partir del objetivo necesario de que el inmueble sito en C/ Floreta nº 11, propiedad de D. Jesús Trejo Moreno vuelva a una situación urbanística estable, tal y como gozaba primitivamente antes de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Montánchez.

El solar más arriba referenciado es de trazado irregular de 211 m² de superficie. Dicho solar ha gozado siempre, de la condición urbanística de suelo urbano con uso residencial y de hecho, con anterioridad a la edificación actual, ya existía una vivienda en él (se aporta escrituras de la mismas).

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria del dia 15/2/2013 AYUNTAMIENTO DE

Ea Secretaria

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria ortanordinaria del día 12/7/2013

AYUNTAMIENTO DE MONTÂNCHEZ

La Secretario

HAMTIN MONGARD PRIVATERD

BLANCA CALDAS MÁRQUEZ Arquitecto

= 6 AGO 2013

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

a vivienda. Linda: Derecha entrando, Vía pública; Izquierda, José Galán Torremocha; y fondo o espalda, Herederos de Francisco Gómez.----Se valora en OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.----REFERENCIA CATASTRAL. - 6358401 QD4365N 0001/LK. Los otorgantes manifiestan que esta referencia catastral se corresponde con la finca descrita, y la acreditan mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en terminos totalmente coincidentes con la descripción de esta. Incorporo a esta matriz dicho documento.-----Yo, el Notario, advierto expresamente a los otorgantes acerca del procedimiento para hacer constar la referencia catastral en el Registro de la y efectos, sus limitaciones de У Propiedad, especialmente en el caso de inmatriculacion o exceso de cabida.-----TITULO.- Adquirieron los vendedores la finca anteriormente descrita por Herencia de su padre Don Francisco Lavado Higuero, fallecido en esta villa,

escrito ni inscrito de dicha transmisión de cuya falta DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesjón plenaria Amortinaria del día 15/12/2013

MIENTO DE MONTÁNCHEZ

Ed Secretario \$73/10

El presente decutaento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria del dia 1717 72013 UNTAMIENTO DE MONTANCHEZ

Le Secretaries

DHIGENCIA

Panadero Mossago

hace más de diez años según manifiestan y consigno

bajo su responsabilidad, sin que me presenten título

MANIN MONGAIN PHONIXING

identifico por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, y según intervienen, tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, y al efecto, -------EXPONEN------

I.- Que Don Fermin, Doña Francisca, Doña Jacinta y Doña Justa Lavado Domínguez, son dueños, en pleno dominio por cuartas partes indivisas, de la siquiente finca urbana en termino de MONTANCHEZ, la cual no

constituye el domicilio habitual de ninguno de ellos:-

URBANA.- CASA señalada con el numero nueve de la calle FLORETA, construída sobre un solar doscientos nueve metros cuadrados, pertenecen a la superficie construída ciento once metros cuadrados, consta solo de planta baja destinada

utausho. 628 94 33 3.462 10 20.

DIVICENCIA El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria del día 1717 (2013

ANUNTAMIENTO DE MONTANGHEZ

La Secretaria

MANTIN MONGADO PROADENO

zsado Pahadero

El presente

Arquitecto

- 6 AGO 2013

Accumento fue aprobado

inicialmente en sesión plenaria

dinar a del dia 15/2/2013

Secretario,

TAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

BLANCA CALDAS MÁRQUEZ

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

Sesión de: 26 de septiembre de

2013

Mérida 딢

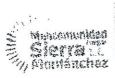
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

■ JUNTA DE ■ EXTREMADURA

201

MODIFICACIÓN PUNTUAL "UA3" Montánchez

La edificación actual existente es de reciente construcción, de aproximadamente nueve años de antigüedad, destina a uso residencial, similar tanto en construcción, estética, uso y antigüedad a una batería de edificaciones anexa a la (se aporta certificado del Ayuntamiento).





OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Cí Pepito Bánchez aln (Centro Civica Ruanes (Caceres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES) motiez (Cécores) Telf : 927 38 00 01 Fax : 027 35 24 de España Nº 1 C.P.: 10.179 -

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ REGISTRO ENTRADA

INFORME TÉCNICO

27 JUN 2012

Solicitud de informe técnico.

Expte: MO-040-ITE-12

Solicitante:

"Jesús Trejo Moreno. c/Fuente Ibañez nº4 de Montánchez D.N.I: 06909463-X

Objeto del Informe:

Solicitud de Informe técnico sobre el tipo de suelo en el que se encuentren el inmueble de inmueble situado en c/ Floreta nº11 de la localidad de Montánchez (Cáceres).

Datos de la Cédula:

-Situación: c/ Floreta nº11 de la localidad de Montánchez (Cáceres). -Ref. Catastral: 6358401QD4365N0001LK

Planeamieto en Vigor:

Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
-P.G.M. de Montánchez. Aprobado definitivamente el 29 de Octubra de 2.009 publicado en el D.O.E a fecha de 12 de Mayo de 2.010.

-Situación y Condiciones Urbanisticas: definido en el PGM como parte de la UA-3.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

Realizada visita de inspección visual a la zona indicada se observa que el lugar es una zona consolidada desde hace tiempo formando parte de la trama urbana residencial de la villa de Montánchez

la vina ue momanorez.

El artículo 3.1 del R.P.Ex considera como integrantes del suelo urbano los terrenos que tangan las siguientes condiciones: "... formar parte de un núcleo de población existente o ser integrables en él siguientes condiciones: "... formar parte de un núcleo de población existente o ser integrables en él siguientes condiciones: "... formar parte de un núcleo de población existente o ser integrables en él su población existente o ser integrables en él ser integrables en él su población existente o ser integrables en él su población existente o ser integrables en él se abastecimiento de agua, suministro de energia eléctrica y evacuación de aguas residuales.

Forma parte de núcleo de pobleción existente o está integrado en él .	Si
Forma parte de núcleo de pobleción existente o octo altogram	Si
Está ya urbanizado.	Si
Cuenta con acceso rodado por vía urbana municipal.	Si
Cuenta con abastecimiento de agua.	Si
Cuanta con suministro eléctrico.	51
Cuenta con evacuación de aguas residuales.	Q,

Conclusiones.

El presente informe se emite sin perjuicio de las normativas sectoriales aplicables al caso

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria del día 13/3/2013

Montánchez, a 27 de Junio de 2.012.

El equipo de O.G.U. Fdo.: Roberto Borrachero Grados.

HENTO DE MONTÁNCHEZ El Secre

poin, 387 July 201, 0.9 - 16.272 Avance (Closes) Pay 457 3778 09 - 71 377 557 407

DILICENCIA El presente documento, fue aprobado provisionalmente en resión plenaria extraordinaria del día

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

Secretaria,

porsodo tanadero Fdo mailin

won64th panadenes BLANCA CALDAS MÁRQUEZ Arquitecto

- 6 AGO 2013

Para poder realizar el edificio que en la actualidad se encuentra construido, ya se tuvo que ceder parte del terreno del solar por imperativo del Ayuntamiento y como tal se estableció dicho requisito en la preceptiva Licencia para Obras, donde se refleja por parte del Ayuntamiento, aparte de obtener su consentimiento, la condición de que el edificio a construir debía "guardar la alineación de la calle" y por lo tanto el promotor cedió de forma altruista parte del solar para que esto se llevara a buen fin. (Se adjunta la Licencia de Obras)

AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ

EYPENTENTE - NOST/2003

MOTIFICACION

Restalling total LA ALCALDITA de facha 31/03/2003

CONCEDER licencia de obra MAYOR a TESUS TREJO MOREMO HACER UNA MAVE EN SUELO URBANO, sita en calle FLORETA 9 - municipio.

Las obras deban ser ejecutadas conforma a los planos to y memoria aprobados.

El presente documento tue aprobado La licencia se oborga previo pago de las tasas provisionalmente en sesión plenaria pales y sin particio de los derechos que pudienan provisionalmente en sesión plenaria pago de las autorizaciones que en extraordinaria del día 17/1/20/3 eu caso pueden conceden otros Organismos.

La licencia se oborga sujets AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ La licencia se ocorga sus

La Secretaria,

DEBE PRESENTAR MOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE OBRAS Y DEL COORDINADOR OF SEGURIDAD Y SALUDIDEBE GUARDAR LA ALINEACION DE LA CALLE COMO YA SE LE IMDICÓ

Dabiendo abenar al Ayuntemiento:

14.096,14 Base Imponible:

mase imponints: 14.096.14 Tasas.....: 0.09 sobre 14.096.14 Impuestos....: 2.2% sobre 14.096.14 0.00 Eur. 310,12 Fur. Etir.

A Ocup - via PObl:15,0% sobre 310,12 46 52 Eur.

Total a Inorman PANALINO Total a Inorman..... La citada cantidad deberá hacerla efectiva en: CUALQUIER BANCO O CAJA DE LA LOCALIDAD

> que acota la Via Contra el presente acuerdo, podrá interponer Recurso administrativa. Administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de la contenciosa Administrativo de Cáceres. onesupuesto no excedm de 1.502.530.25 EUROS, y ante Salm de) mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia Extremadura, cuando el presupuesto exceda de la cantidad indiceda: debiendo comunicar de forma fehaciente al dicto el arto edministrativo que se impugna interposición del Recurso; así mismo puede in cumlquier otro recurso que estime pertinente en de sus intereses.

> Contra la Liquidación, no obstante, podrá interponer nacumad de Reposición ante la alcaldia en el plazo de un mes

o utilizar qualquier otro medio.

DILIGENCIA El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinational dia

MONTANCHEZ a 1 de ABRIL de 2003

UNTAMIÉM DE

MARIANO NUBOZ GÓME:

D. JESUS TREDO MORENO C/FUENTE TRANEZ 4 MONTANCHEZ ()

Mozgado Panaderd

El edificio está situado de forma adosada, contiguo, a una batería de edificios que contaban con las mismas características urbanísticas, estando todos inmersos, como ya se ha indicado con anterioridad, en suelo urbano con uso residencial antes de la aprobación definitiva de P.G.M. de Montánchez, contando con todos los servicios urbanísticos que requiere esta condición: acceso rodado, acometida de agua, de luz y saneamiento. Para más abundamiento, indicar que todos los edificios mencionados comparten características técnicas, estéticas, formales y funcionales. De hecho analizados los usos catastrales de la batería de edificios obtenemos los siguientes datos:

Edificio C/Floreta,11: Uso Almacén-estacionamiento. (Edificio objeto de esta modificación)

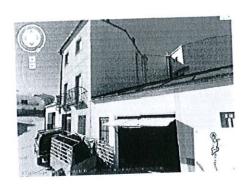
Edificio C/Floreta,9: Uso Residencial.

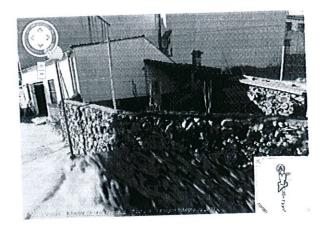
Edificio C/ Floreta,7: Uso Almacén-estacionamiento.

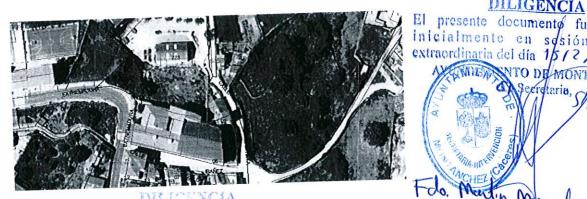
Edificio C/Floreta,5: Uso Almacén-estacionamiento.

Edificio C/Loreta,3: Uso Residencial.

Así mismo se aporta estudio fotográfico de la zona







El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria aordinaria del día NTAMIENTO DE MONTANCHEZ

WITHE

really become

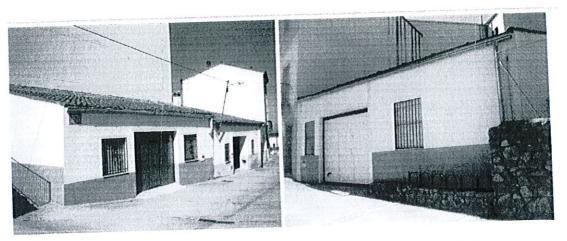
BLANCA CALDAS MÁRQUEZ Arquitecto

= 6 AGO 2013

en

sosión

Misado



Es por ello extraño que de toda la batería de edificios, sea solamente este inmueble al que han variado las condiciones urbanísticas incluyéndolo en una Unidad de Actuación, concretamente la UA3.



Como bien es sabido por todos, uno de los objetivos que tiene los Planes Generales, como elemento urbanizador, es ser una herramienta para mejorar las estructuras urbanas. Por ello se entiende que incluir este inmueble en la Unidad de Actuación no supone ninguna mejora, ya que dicha edificación no es susceptible de desaparecer, logrando simplemente su calificación como edificación "fuera de ordenación" y no beneficiando de ello a ninguna de las partes implicadas pero si perjudicando claramente al propietario ante acciones con terceros por pasar esta edificación a una situación totalmente inestable, jurídicamente y urbanísticamente hablando, afectando incluso por ello, su valor de venta.

Se concluye que, incluir esta edificación, que ya gozaba de todos los beneficios urbanísticos de condición urbana, en una unidad de actuación que no tiene previsto un desarrollo inmediato, va en contra del objetivo prioritario de un elemento urbanizador como es un Plan General y lo que consigue es discriminar a una persona restando derechos que otras personas gozan con las mismas condiciones de partida.

El presente documento fue aprobado

TAS

provisionalmen Entendemos rique la padido suceder parte de un error fácilmente solucionable. extraordinaria de Seguramente la documentación catastral que sirvió de base para la redacción del presente

> BLANCA CALDAS MÁRQUEZ Arquitecto

> > - E AGO 2013

MONEY OUR OUR SUM

acretarios

Sesión de: 26 de septembre de 2013

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

DEFINITIVAMENTE

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Junta de Extremadura

P.G.M. no coincide con la actual, lo que unido a un posible descuido en el análisis pormenorizado de las edificaciones existentes en el momento de la aprobación, pudo llevar a cometer dicho error o imprecisión.

Por lo tanto, se solicita con este documento de Modificación Puntual del PGM, que el inmueble situado en C/Floreta nº 11 sea excluido de la UA3, consiguiendo de esta manera los mismos parámetros urbanísticos que el resto de las edificaciones adosadas y antes reseñadas.

2.2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de la Modificación Puntual únicamente afecta al inmueble sito en C/ Floreta nº 11 con Rf. Catastral 6358401 QD4365N 0001 L K. propiedad de D. Jesús Trejo Moreno, cuya superficie construida es de 112 m2

3.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

3.1. PARAMETROS URBANÍSTICOS ACTUALES

Según el Plan General Municipal de Montánchez actualmente en vigor, los parámetros urbanísticos que presenta la Unidad de Actuación 3 donde se incluye el inmueble objeto de esta Modificación Puntual son:

3. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA3. CONDICIONES DE DESARROLLO.

ÁMBITO: el ámbito de la unidad queda delimitada entre la UA2, el límite de suelo urbano, las calles travesía Rejoyuela, Fuente Ibáñez y Avda. de Extremadura.

El presente

AVUNTAN

dogumento

ia del da 15/2/2013

NENTO DE MONTÁNCHEZ ebrevario,

fue aprobado

sesion plenaria

513/2013

SUPERFICIE: 19.515,11 m2.

USO GLOBAL: Residencial. Superficie Residencial: 10.356,75 m2.

APROVECHAMIENTO: 10.041,80 m2t.

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 97 viviendas.

VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA (M2 SUPERFICIE): 2.510

CESIÓN AL AYUNTAMIENTO (10%) (APROVECHAMIENTO LUCRATIVO) S/ART. 31.2.b LSOTEX: edificabilidad Residencial a ceder al Ayuntamiento: 1.004,18 m2.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Programa de Ejecución-Proyecto de Urbanización siempre que se mantenga la ordenación y calificación pormenorizada establecida en la documentación gráfica. Para realizar una ordenación El presente de la sustancialmente las alineaciones o calificación establecidas, se requerirá la aprobación del provisionalmente en session de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo con la legislación vigente.

provisionalmente en sessión plenaria de la constitución de un área residencial que amplie YUNTAME DIS MASIA e Amitte de suelo urbano, y al mismo tiempo colmatar, ordenar y consolidar las existentes en la zona paración del borde Este del núcleo. Cualquier ordenación distinta a la propuesta deberá garantizar las

THE WORLD PROBLETO

plenaria

MODIFICACIÓN PUNTUAL "UA3" Montánchez

conexiones con la explanada de acceso a la Colonia y con la calle Rejoyuela, así como, la continuidad con el viario DILIGENCIA existente o previsto en el entorno.

RESERVAS MÍNIMAS PARA EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES:

Viario y aparcamientos: 5.643,72 m2.

- Zonas Verdes: 3.514,64 m2.

- N.º de aparcamientos uso público en vial: 51 ud.

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sión plenaria and dia 12

YUNTAMENTO DE MONTANCHEZ

a Secret

CONDICIONES DE PARCELACIÓN, USOS, EDIFICACIÓN Y ARQUITECTÓNICAS: edif cabilidad máxima sobre parcela Residencial: 0,96959 m2/m2.

Serán de aplicación, en todo lo que no se oponga al presente artículo, las condiciones establecidas para la Zona de "Extensión del Casco", de acuerdo con la calificación especificada en el plano de Ordenación n.º 3 "Núcleo Urbano. Ordenación detallada. Clasificación del Suelo. Zonas de Ordenanzas. Dotaciones Con Muntion Company Con Control Con

CONDICIONES DE VIARIO: ancho mínimo calle rodada:

- 9 metros (6 m de calzada y dos aceras de 1,5 m).

10 metros (7 de calzada y dos aceras de 1,5 m) en el viario de contacto con el límite de suelo urbano y la UA2 tal como queda señalado en el plano n.º 4 Ordenación Detallada "Alineaciones y rasantes".

3.2. PARAMETROS URBANÍSTICOS REFORMADOS

Si a las condiciones de desarrollo, anteriormente expuestas, le aplicamos la Modificación Puntual, excluyendo de la UA 3, el inmueble sito en C/ Floreta 11 (antes nº 9) se ajustaría a los siguientes parámetros urbanísticos:

3. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA3. CONDICIONES DE DESARROLLO.

ÁMBITO: el ámbito de la unidad queda delimitada entre la UA2, el límite de suelo urbano, las calles travesía DILIGENCIA Rejoyuela, Fuente Ibáñez y Avda. de Extremadura. El presente documento fue aprobado

SUPERFICIE: 19.403,11 m2.

USO GLOBAL: Residencial. Superficie Residencial: 10.244,75 m2.

APROVECHAMIENTO: 9.933,21 m2t.

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 96 viviendas.

VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA (M2 SUPERFICIE): 2:495,60 m2

CESIÓN AL AYUNTAMIENTO (10%) (APROVECHAMIENTO LUCRATIVO) S/ART. 31.2.b LSOTEX: edificabilidad Residencial a ceder al Ayuntamiento: 993,32 m2.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Programa de Ejecución-Proyecto de Urbanización siempreque se mantenga la ordenación y calificación pormenorizada establecida en la documentación gráfica.Para realizar una ordenación que modifique sustancialmente las alineaciones o calificación establecidas, se requerirá la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo con la legislación vigente.

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN: Se pretende la creación de un área residencial que amplie dicho uso hasta el límite de suelo urbano, y al mismo tiempo colmatar, ordenar y consolidar las existentes en la zona para la regeneración del borde Este del núcleo. Cualquier ordenación distinta a la propuesta deberá garantizar las

BLANCA CALDAS MÁRQUEZ

a MGN 2013

sesión

Arquitecto

conexiones con la explanada de acceso a la Colonia y con la calle Rejoyuela, así como, la continuidad con el viario existente o previsto en el entorno.

RESERVAS MÍNIMAS PARA EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES:

- Viario y aparcamientos: 5.643,72 m2.
- Zonas Verdes: 3.514,64 m2.
- N.º de aparcamientos uso público en vial: 51 ud.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN, USOS, EDIFICACIÓN Y ARQUITECTÓNICAS: edificabilidad máxima sobre parcela Residencial: 0,96959 m2/m2.

Serán de aplicación, en todo lo que no se oponga al presente artículo, las condiciones establecidas para la Zona de "Extensión del Casco", de acuerdo con la calificación especificada en el plano de Ordenación n.º 3 "Núcleo Urbano. Ordenación detallada. Clasificación del Suelo. Zonas de Ordenanzas. Dotaciones".

CONDICIONES DE VIARIO: ancho mínimo calle rodada:

- 9 metros (6 m de calzada y dos aceras de 1,5 m).
- 10 metros (7 de calzada y dos aceras de 1,5 m) en el viario de contacto con el limite de suelo urbano y la UA2 tal como gueda señalado en el plano n.º 4 Ordenación Detallada "Alineaciones y rasantes".

Cáceres; Octubre de 2012

Fdo. Blanca Caldas Márquez Arquitecto redactor

DILIGENCIA
ente documento fue aprobado

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria

MATINO Inaria del da 15/2/20/3
MIENTO DE MONTÁNCHEZ

TANGCETATIO

See 3 / 2013

la Martin hozoato Parade

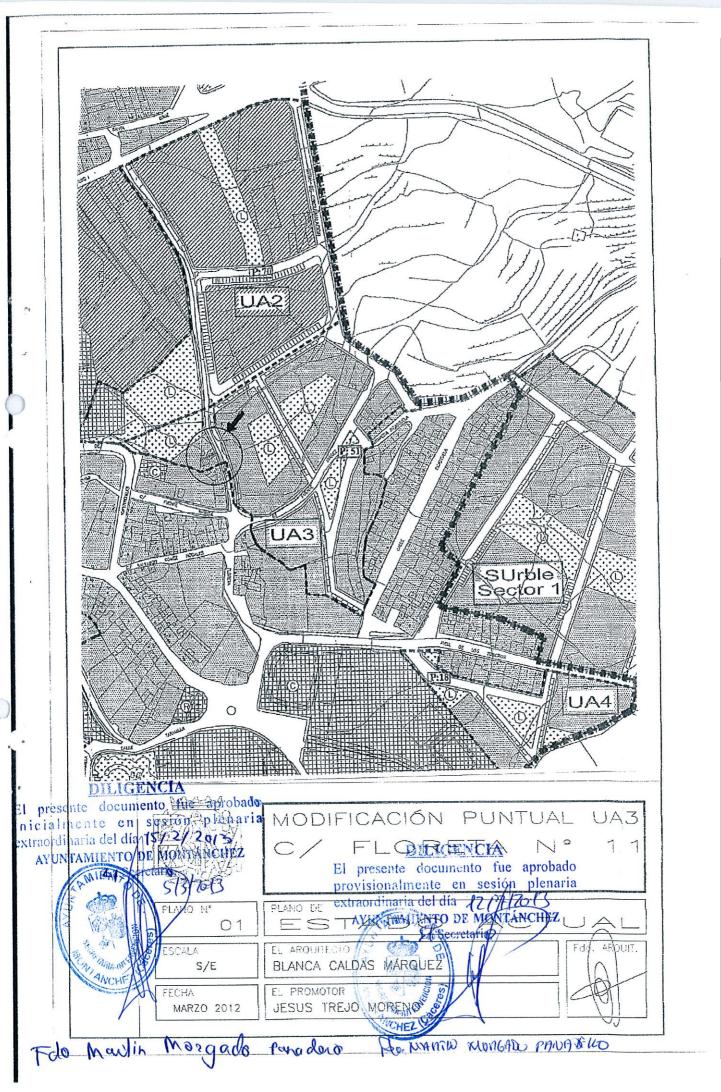
DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria del día 17/17/20-13

AYSN TAMIENTO DE MONTANCHEZ

Ex Secretaria

CO. MANTIN MONGARO PROPOENO



La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR
DEFINITIVAMENTE Urba

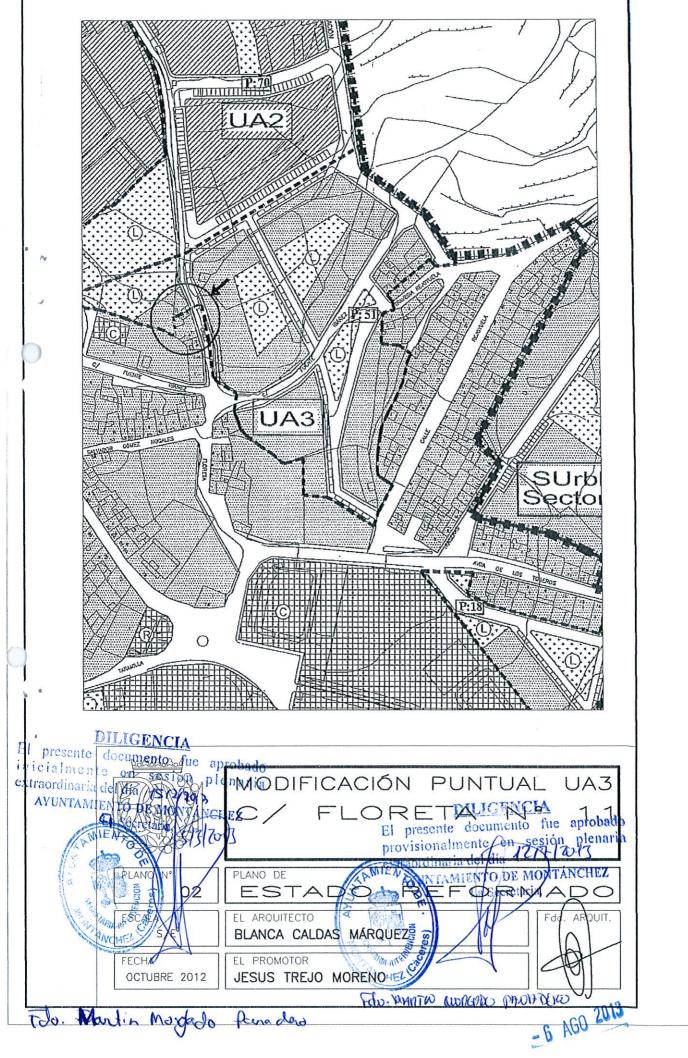
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:



La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:



K 9423943

NOTA SIMPLE INFORMATIV

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTANCHEZ

C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS 20 TELEFONO: 927 38 00 84 FAX: 927 38 02 10

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE Número de la finca: 12462 (IDUFIR: 10009000305914)

DESCRIPCION DE LA FINCA

BANA: Casa en Montánchez, en la Calle Floreta, número 9. Construida sobre un solar de 209 metros cuadrados, de los que pertenecen a superficie construida 111 metros cuadrados. Consta solo de planta baja destinada a vivienda. Linda: Derecha entrando, Vía Pública; Izquierda, José Galán Torremocha; y Fondo, Herederos de Francisco Gómez. Referencia 6358401QD4365N0001LK.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO INSCRIPCION -----------TREJO MORENO, JESUS 6909463X 94 628 33 1

TREJO SEÑAS, TERESA

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FERNANDO GUTIERREZ VALDENEBRO, MONTANCHEZ, el día 19/10/98, bajo el número 739 de su protocolo.

CARGAS

AFECCIÓN: Al margen de la inscripción/anotación 1ª, aparece extendida nota de fecha 25/11/98, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 304,35 euros.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

inicialmente en sesion extraordinaria del día 15/ 2 plenaria

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se reflete.

SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL DOCE

, antes de la apertura del alus aprobado

provisionalmente en sesión plenaria

MUY INFORMANTE PO DE MONTANCIA PLATICA de los datos de esta nota a finheros o bases información de los datos de esta nota a finheros datos de esta nota a finheros de los datos de esta nota a finheros datos dat

- CHURANA CARMINA CHARLES 1. A los effects de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre Carlo de constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166'386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de

K9423944

2013



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el

personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.e 17/02/98)

- 4. esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en baso a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b) en cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la establecidos en la Levo Organica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Shoto Rodrige

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de dia 15/2/2013

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

Secretarie,

25000

DILIGENCIA

El presente documento fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria del día [17]7(2013

AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ

The Segretaries,

FOR MANTIN MONGON POR MICHO